

En San Miguel de Tucumán, a 23 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 224/2017

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 24 de noviembre se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de noviembre de 2017. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos sesenta y un mil ciento ocho con 40/100 (\$ 61.108,40.-) siendo el saldo de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y uno con 60/100 (\$ 172.891,60).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de noviembre de 2017 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos sesenta y un mil ciento ocho con 40/100 (\$ 61.108,40.-).

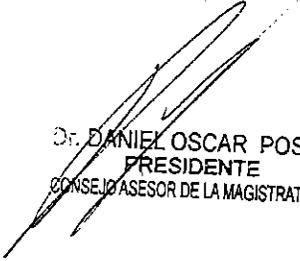
Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos sesenta y un mil ciento ocho con 40/100 (\$ 61.108,40.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos quince mil setecientos setenta y ocho con 24/100 (\$ 15.778,24.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos ciento cincuenta y siete mil ciento trece con 36/100 (\$ 157.113,36.-), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$ 234.000.-).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

ANTE MI DOY FE


Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA